



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Martes 4 de Enero del 2005.

P.O. N° 1

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. LVIII-1223, se clausura el segundo periodo ordinario de sesiones prorrogado, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional..... 2

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Eleazar Torres Castillo. (1ª. Publicación)..... 2

EDICTO al C. Héctor Lauro Lozano Andrade. (1ª. Publicación)..... 3

EDICTO al C. Juan Francisco López Gallegos. (1ª. Publicación)..... 4

EDICTO al C. Lennin Morales Serna. (1ª. Publicación)..... 4

EDICTO al C. Luis Eduardo Rodríguez Masso. (1ª. Publicación)..... 5

R. AYUNTAMIENTO BUSTAMANTE, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005, del municipio de Bustamante, Tamaulipas..... 6

R. AYUNTAMIENTO GUERRERO, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005, del municipio de Guerrero, Tamaulipas..... 9

R. AYUNTAMIENTO GOMEZ FARIAS, TAM.

AMPLIACION al Presupuesto de Egresos, correspondiente al tercer trimestre del 2004, del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas..... 11

TRANSFERENCIAS al Presupuesto de Egresos, correspondiente al tercer trimestre del 2004, del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas..... 12

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LVIII-1223

SE CLAUSURA EL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES PRORROGADO, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

ARTICULO UNICO.- La Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, clausura su segundo periodo ordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Victoria, Tam., 31 de diciembre del año 2004.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ENRIQUE CARDENAS DEL AVELLANO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ELSA ILIANA RAMIREZ ELIZONDO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA DEL PILAR MAR CORDOVA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

E D I C T O

C. ELEAZAR TORRES CASTILLO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
P R E S E N T E.

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veintiuno de Diciembre del año dos mil cuatro, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

---- **PRIMERO:-** Este Organismo de Control determina que existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte de los Servidores Públicos los CC. JESUS DE LEON SEVILLA, LENNIN MORALES SERNA, ELEAZAR TORRES CASTILLO y LUIS EDUARDO RODRIGUEZ MASSO, en su carácter de agentes de la policía Ministerial en el Estado, Jefe de grupo y

Comandante respectivamente, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la época de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia;-----

---- **SEGUNDO:-** Se impone sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia en el Estado, a los Servidores Públicos: por cuanto hace al C. JESUS MANUEL DE LEON SEVILLA, **APERCIBIMIENTO PRIVADO**, y para el ex servidor público LENNIN MORALES SERNA, **INHABILITACION POR TRES DIAS**, así mismo **INHABILITACION POR CINCO DIAS** por cuanto hace los ex-servidores públicos los CC. ELEAZAR TORRES CASTILLO Y LUIS EDUARDO RODRIGUEZ MASSO, debiendo remitir copia de la resolución a la Dirección administrativa para que se agregue al expediente personal.-----

---- **TERCERO:-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado;-----

---- **CUARTO:-** Ejecútase la sanción por conducto de la Dirección de la Policía Ministerial por cuanto hace al primero de los prenombrados, y por los restantes a través de la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial, de la Contraloría Gubernamental, un vez que haya quedado firme la presente resolución.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.- Rúbrica.

EDICTO

C. HECTOR LAURO LOZANO ANDRADE.

Domicilio desconocido.

P R E S E N T E.-

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veintiuno de Diciembre del año dos mil cuatro, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

---- **PRIMERO:-** Este Organismo de Control determina que existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte del Servidor Público **C. HECTOR LAURO LOZANO ANDRADE**, Agente de la Policía Ministerial del Estado, en Reynosa, Tamaulipas en la época de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia;-----

---- **SEGUNDO:-** Se le imponen sanciones determinadas por el C. Procurador General de Justicia del Estado al **C. HECTOR LAURO LOZANO ANDRADE**, consistentes en **AMONESTACION PRIVADA Y SANCION ECONOMICA POR LA CANTIDAD DE \$465.75 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS)**, contempladas en la fracciones II y V del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; por lo que en su momento oportuno y conforme al artículo 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, envíese copia certificada de la resolución al Departamento de Cobranza de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas para que por su conducto se haga el cobro respectivo; debiendo remitir copia de la presente resolución al Director Administrativo para que se agregue al expediente personal del implicado.-----

---- **TERCERO:-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado;-----

---- **CUARTO:-** Ejecútase la sanción por conducto del Director de la Policía Ministerial del Estado, una vez que haya quedado firme la presente resolución.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.- Rúbrica.

EDICTO

**C. JUAN FRANCISCO LOPEZ GALLEGOS.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
P R E S E N T E.**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha Diecisiete de Diciembre del año dos mil cuatro, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

---- **PRIMERO:-** Este Organismo de Control determina que existe **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** por parte de los Servidores Públicos CC. CESAR FEDERICO RODRIGUEZ GAMEZ Y JUAN FRANCISCO LOPEZ GALLEGOS, en su carácter de Agentes de la Policía Judicial (Hoy Ministerial) en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en la época de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia;-----

---- **SEGUNDO:-** Se impone sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia en el Estado, a los CC. CESAR FEDERICO RODRIGUEZ GAMEZ Y JUAN FRANCISCO LOPEZ GALLEGOS, consistente en **INHABILITACION POR UN PERIODO DE CINCO DIAS**. Debiendo enviar copia de la presente resolución a la Dirección Administrativa, para que obre en el expediente personal de los CC. CESAR FEDERICO RODRIGUEZ GAMEZ Y JUAN FRANCISCO LOPEZ GALLEGOS.-----

---- **TERCERO:- Notifíquese** al Superior Jerárquico, a la Ciudadana, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y a los implicados;-----

---- **CUARTO:- Ejecútase** la sanción por conducto de la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental en el Estado de Tamaulipas una vez que haya quedado firme la presente resolución; Así mismo envíese copia de la resolución al Director Administrativo de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, a fin de que sea agregada al expediente personal de los CC. CESAR FEDERICO RODRIGUEZ GAMEZ Y JUAN FRANCISCO LOPEZ GALLEGOS, en virtud de que tiene el carácter de ex servidor público. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.- Rúbrica.

EDICTO

**C. LENNIN MORALES SERNA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
P R E S E N T E.**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veintiuno de Diciembre del año dos mil cuatro, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

---- **PRIMERO:-** Este Organó de Control determina que existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte de los Servidores Públicos los CC. JESUS DE LEON SEVILLA, LENNIN MORALES SERNA, ELEAZAR TORRES CASTILLO y LUIS EDUARDO RODRIGUEZ MASSO, en su carácter de agentes de la policía Ministerial en el Estado, Jefe de grupo y Comandante respectivamente, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la época de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia;-----

---- **SEGUNDO:-** Se impone sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia en el Estado, a los Servidores Públicos: por cuanto hace al C. JESUS MANUEL DE LEON SEVILLA, **APERCIBIMIENTO PRIVADO**, y para el ex servidor público LENNIN MORALES SERNA, **INHABILITACION POR TRES DIAS**, así mismo **INHABILITACION POR CINCO DIAS** por cuanto hace los ex-servidores públicos los CC. ELEAZAR TORRES CASTILLO Y LUIS EDUARDO RODRIGUEZ MASSO, debiendo remitir copia de la resolución a la Dirección administrativa para que se agregue al expediente personal.-----

---- **TERCERO:-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado;-----

---- **CUARTO:-** Ejecútese la sanción por conducto de la Dirección de la Policía Ministerial por cuanto hace al primero de los prenombrados, y por los restantes a través de la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial, de la Contraloría Gubernamental, un vez que haya quedado firme la presente resolución.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.- Rúbrica.

EDICTO

**C. LUIS EDUARDO RODRIGUEZ MASSO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
P R E S E N T E.**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organó de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veintiuno de Diciembre del año dos mil cuatro, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

---- **PRIMERO:-** Este Organó de Control determina que existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte de los Servidores Públicos los CC. JESUS DE LEON SEVILLA, LENNIN MORALES SERNA, ELEAZAR TORRES CASTILLO y LUIS EDUARDO RODRIGUEZ MASSO, en su carácter de agentes de la policía Ministerial en el Estado, Jefe de grupo y Comandante respectivamente, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la época de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia;-----

---- **SEGUNDO:-** Se impone sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia en el Estado, a los Servidores Públicos: por cuanto hace al C. JESUS MANUEL DE LEON SEVILLA, **APERCIBIMIENTO PRIVADO**, y para el ex servidor público LENNIN MORALES SERNA, **INHABILITACION POR TRES DIAS**, así mismo **INHABILITACION POR CINCO DIAS** por cuanto hace los ex-servidores públicos los CC. ELEAZAR TORRES CASTILLO Y LUIS EDUARDO RODRIGUEZ MASSO, debiendo remitir copia de la resolución a la Dirección administrativa para que se agregue al expediente personal.-----

---- **TERCERO:-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado;-----

---- **CUARTO:**- Ejecútense la sanción por conducto de la Dirección de la Policía Ministerial por cuanto hace al primero de los prenombrados, y por los restantes a través de la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial, de la Contraloría Gubernamental, un vez que haya quedado firme la presente resolución.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO BUSTAMANTE, TAM.

Por este conducto hacemos de su conocimiento que en fecha 2 de Diciembre del año en curso y según consta en el acta No. 58 de sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada en la sala de cabildo de este Municipio de Bustamante, Tam., según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3°. y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 49 fracción XIV del mismo Código, se aprobó con base a los probables ingresos a recibirse, el Presupuesto de Egresos a ejercerse para el próximo año 2005 habiendo quedado como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2005

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
31000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,157,203.79	14.39%
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	1,127,423.57	7.52%
33000	SERVICIOS GENERALES	698,739.26	4.66%
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	2,120,688.39	14.15%
35000	BIENES INVENTARIABLES	152,770.00	1.02%
36000	OBRAS PUBLICAS	6,629,091.19	44.22%
37000	SERV. PUBLICOS MUNICIPALES	1,249,858.06	8.34%
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	5,000.00	0.03%
39000	DEUDA PUBLICA	849,263.75	5.67%
	TOTAL.-	\$ 14,990,038.00	100.00%

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos a Usted respetuosamente su publicación en el periódico oficial del Estado, como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. JACINTO VAZQUEZ REYNA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- PROF. RAFAEL CONTRERAS TREJO.- Rúbrica.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2005

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
31000	SERVICIOS PERSONALES	2, 157, 203.79
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	269,332.17
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	376,983.68
31104	COMPENSACION A FUNC. Y EMPLEADOS	226,721.34
31201	SUELDOS A PERSONAL EXTRAORDINARIO	40,585.18
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	49,142.87
31205	VIATICOS	57,500.00
31209	AGUINALDOS DE FUNCIONARIOS	126,500.00

31211	AGUINALDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	149,500.00
31401	SUELDOS A FUNCIONARIOS	267,134.22
31402	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	425,323.33
31403	COMPENSACION A FUNC. Y EMPLEADOS	149,500.00
31404	VIATICOS	12,320.00
31405	GASTOS DE REPRESENTACION	6,325.00
31406	SUELDOS A PERSONAL EXTRAORDINARIO	336.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	1,127,423.57
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	55,934.90
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO CINE Y DE GRABACION	8,800.36
32103	MATERIAL DE IMPRESION	12,332.20
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	5,965.49
32106	MATERIAL DE SEGURIDAD Y ASEO	13,983.19
32203	MATERIAL ELECTRICO	9,806.64
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	13,890.72
32205	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE MOTORES DIESEL	4,089.88
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	2,527.91
32207	LLANTAS Y CAMARAS	63,056.85
32210	DESINFECTANTES	1,339.87
32301	GASOLINA	437,000.00
32302	DIESEL	60,502.71
32303	GAS L. P.	96,160.69
32304	ACEITES Y ADITIVOS	14,353.63
32401	ALIMENTACION DIVERSA	236,300.00
32403	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	2,062.07
32501	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	13,720.97
32502	MATERIAL DE COMPUTACION	1,391.35
32503	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	1,071.34
32504	GASOLINA	49,183.08
32505	ACEITES Y ADITIVOS	2,945.60
32506	EQUIPO ESPEC. DE INGENIERIO A Y DIBUJO	1,111.04
32507	LLANTAS Y CAMARAS	2,578.57
32508	ALIMENTACION DIVERSA	11,105.03
32509	MATERIAL ELECTRICO	1,657.64
32510	DIESEL	2,585.29
32511	GAS L. P.	1,966.56
33000	SERVICIOS GENERALES	698,739.26
33104	REP. Y MANTTO. DE EQ. DE COMPUTO Y ACCESORIOS	2,765.90
33106	REP. Y MANTTO. DE EQ. DE RADIO Y COMUNICACION	2,000.00
33111	REP. Y MANTTO. DE EQ. DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	3,144.13
33112	REP Y MANTTO. DE EQ. DE OFICINA	2,593.18
33113	REP. Y MANTTO. DE EQ. DE TRANSPORTE	243,881.04
33115	REP. Y MANTTO. DE EDIFICIOS	43,923.26
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	78,694.29
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	2,220.00
33122	SERVICIO TELEFONICO, TELEGRAFICO Y POSTAL	71,682.62
33126	SUELDOS A PERSONAL DE AREAS ADMINISTRATIVAS	77,481.15
33204	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	1,612.72
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	55,882.36
33302	MULTAS FED IMPUESTAS POR ORG. FED NO FISCALES	1,904.44

33307	GASTOS FINANCIEROS	9,268.49
33308	PASAJES LOCALES	6,971.36
33501	REF. Y MANTTO. DE EQ. DE TRANSPORTE Y VEHICULOS	35,327.48
33504	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	35,584.57
33505	REP. Y MANTTO. DE EDIFICIOS	6,053.48
33506	SERVICIO TELEFONICO, TELEGRAFICO Y POSTAL	6,331.11
33507	PASAJES LOCALES	580.03
33508	ALIMENTACION DIVERSA	10,837.64
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	2,120,688.39
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	98,560.00
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	13,865.10
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	280,000.00
34105	ACTIVIDADES DEL DIF	634,500.00
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	133,200.00
34201	AYUDAS FUNERARIAS	42,175.96
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	277,500.00
34204	FOMENTO DEPORTIVO	26,719.08
34304	CUOTAS AL ISSTE, IMSS, CEN. DE SALUD Y HOSPITAL GENERAL	17,437.09
34306	INDEMNIZACIONES Y PRIMAS E ANTIGUEDAD	96,983.27
34401	HONORARIOS MEDICOS	6,453.09
34402	MEDICAMENTOS	28,418.62
34406	ESTIMULOS AL PERSONAL	28,657.29
34601	SUBSIDIO A LA EDUCACION	34,540.90
34602	ACTIVIDADES DEL DIF	188,700.00
34603	ACTIVIDADES CULTURALES	14,228.45
34604	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	88,016.26
34605	FOMENTO DEPORTIVO	28,542.10
34606	MEDICAMENTOS	8,330.61
34607	HONORARIOS MEDICOS	2,494.47
34608	SUBSIDIOS DIVERSOS	66,600.00
34609	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	726.55
34610	ESTIMULOS AL PERSONAL	4,039.57
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	152,770.00
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	27,220.00
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	25,550.00
35114	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000.00
36000	OBRAS PUBLICAS	6,629,091.19
36201	OBRAS POR CONTRATO	40,000.00
36202	POR ADMINISTRACION	24,768.26
36204	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	10,000.00
36205	APORTACIONES	10,000.00
36209	GASTOS DE ADMINISTRACION	276,713.68
36215	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	6,045,635.22
36216	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS	90,211.26
36301	GASTOS DE ADMINISTRACION	120,622.42
36404	OBRAS PUBLICAS	11,140.36
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1,249,858.06
37101	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	45,953.38
37102	ALUMBRADO PUBLICO	399,600.00

37103	LIMPIEZA PUBLICA	36,866.45
37107	PARQUES Y JARDINES	50,687.50
37109	H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	205,394. 28
37110	TRANSITO LOCAL	4,400.42
37111	PROTECCION CIVIL	25,097.66
37201	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	70,375.34
37202	LIMPIEZA PUBLICA	70,375.34
37203	ALUMBRADO PUBLICO (PAGO A LAS C.F.E.)	23,526.75
37204	PARQUES Y JARDINES	53,789.89
37205	ALUMBRADO PUBLICO (LISTAS DE RAYA)	69,719.16
37206	PROTECCION CIVIL (LISTAS DE RAYA)	45,654.80
37207	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (ALUMB. PUB.)	4,117.09
37209	GASTOS DE SEGURIDAD PUBLICA	144,300.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	5,000.00
38102	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	5.000.00
39000	DEUDA PUBLICA	849,263.75
39102	AMORT. POR ANTPOS. A CTA DE PARTICIPACIONES	299.263.75
39104	AMORTIZ. POR CREDITOS RECIB. DE PROV. EN EJERC. ANT.	550,000.00
	TOTAL	14,990,038.00

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- LIC. JACINTO VAZQUEZ REYNA.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- PROF. ABDON MARIN RUIZ.- Rúbrica.- SINDICO MUNICIPAL.- C. JULIAN RODRIGUEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO GUERRERO, TAM.

PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER 2005

31000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,723,916.16
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$ 1,064,326.59
33000	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,444,907.06
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 1,715,548.12
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	\$ 489,243.35
36000	OBRAS PUBLICAS	\$ 1,483,712.85
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$ 3,332,193.05
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$ 14,700.00
39000	DEUDA PUBLICA	\$ 100,000.00
	TOTAL.-	\$ 11,368,547.18

PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. JOEL R. OLIVARES VILLARREAL.- Rúbrica.- TESORERO.- C. MARIA A. GARCIA ALMAGUER.- Rúbrica.- SINDICO.- C. RAMIRO VALADEZ GONZALEZ.- Rúbrica.- CONTROLADOR.- C. HIPOLITO SANCHEZ ARMENDARIZ.- Rúbrica.

PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER 2005

31000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,723,916.16
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	493,000.00
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	625,000.00
31201	SUELDOS A PERSONAL EXTRAORDINARIO	110,000.00
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	94,000.00
31205	VIATICOS	195,000.00
31209	AGUINALDOS DE FUNCIONARIOS	98,000.00
31211	AGUINALDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	86,000.00
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	22,916.16

32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$ 1,064,326.59
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	165,000.00
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO, CINE Y DE GRABACION	13,116.44
32103	MATERIAL DE IMPRESION	68,000.00
32104	MATERIAL DIDACTICO	226.80
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	19,002.85
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	45,000.00
32107	EQUIPO ESPECIALIZADO DE INGENIERIA Y DIBUJO	5,530.80
32110	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	2,553.00
32201	MATERIALES DE PRODUCCION	3,600.00
32203	MATERIAL ELECTRICO	1,577.40
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	5,500.00
32205	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE MOTORES DIESEL	2,488.80
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	666.96
32207	LLANTAS Y CAMARAS	13,200.00
32301	GASOLINA	450,000.00
32302	DIESEL	480.00
32303	GAS L. P.	17,556.26
32304	ACEITES Y ADITIVOS	7,936.40
32401	ALIMENTACION DIVERSA	240,000.00
32403	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	2,890.88
33000	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,444,907.06
33104	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	6,046.00
33106	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	693.60
33111	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DIVERSO	47,584.07
33112	REP Y MTTO. DE EQUIPO DE OFICINA	11,152.00
33113	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y VEHICULOS	215,000.00
33115	REP. Y MTTO. DE EDIFICIOS	200,000.00
33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	18,720.00
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	279,627.20
33122	SERVICIO TELEFONICO, TELEGRAFICO Y POSTAL	144,283.31
33124	SEGUROS Y FIANZAS	24,825.92
33125	FLETES Y MANIOBRAS	4,251.40
33126	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	350,000.00
33202	FERIAS Y EXPOSICIONES	523.80
33204	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	4,008.00
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	92,460.00
33206	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	360.00
33302	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORG. FED. NO FISCALES	7,935.60
33305	PLACAS Y TENENCIAS	21,416.40
33307	GASTOS FINANCIEROS	13,386.96
33308	PASAJES LOCALES	2,632.80
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 1,715,548.12
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	185,000.00
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	93,260.88
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	334,030.02
34105	ACTIVIDADES DEL D.I.F.	659,787.17
34106	BECAS	3,408.00
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	87,460.80
34201	AYUDAS FUNERARIAS	32,556.00
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	80,719.44
34204	FOMENTO DEPORTIVO	339.60
34305	JUBILACIONES Y PENSIONES	51,856.20
34401	HONORARIOS MEDICOS	17,539.81
34402	MEDICAMENTOS	145,000.00
34403	HOSPITALIZACION	3,828.00
34404	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	378.00
34406	ESTIMULOS AL PERSONAL	20,384.20

35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	\$ 489,243.35
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	24,000.00
35112	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	1,782.00
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	82,000.00
35114	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	375,000.00
35115	OTROS BIENES	6,461.35
36000	OBRAS PUBLICAS	\$ 1,483,712.85
36202	OBRAS POR ADMINISTRACION	467,594.55
36209	GASTOS DE ADMINISTRACION	494,943.90
36215	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	507,829.05
36216	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS	13,345.35
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$ 3,332,193.05
37102	ALUMBRADO PUBLICO	310,649.17
37103	LIMPIEZA PUBLICA	585,000.00
37105	PANTEONES	22,000.00
37106	RASTRO	21,000.00
37107	PARQUES Y JARDINES	280,000.00
37109	H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	880,000.00
37110	TRANSITO LOCAL	7,356.00
37111	PROTECCION CIVIL	106,187.88
37204	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL ALUMBRADO PUBLICO	1,120,000.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$ 14,700.00
38102	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	4,800.00
38103	GASTOS DE TRIBUNAL DE ARBITRAJE	9,900.00
39000	DEUDA PUBLICA	\$ 100,000.00
39102	AMORT. POR ANTICIPOS A CUENTA DE PARTICIPACION	50,000.00
39104	AMORTIZ. POR CREDITOS RECIBIDOS DE PROVEEDORES EJ ANTERIORES	50,000.00
TOTAL.-		\$ 11,368,547.18

PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. JOEL R. OLIVARES VILLARREAL.- Rúbrica.- TESORERO.- C. MARIA A. GARCIA ALMAGUER.- Rúbrica.- SINDICO.- C. RAMIRO VALADEZ GONZALEZ.- Rúbrica.- CONTRALOR.- C. HIPOLITO SANCHEZ ARMENDARIZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO GOMEZ FARIAS, TAM.

Hacemos de su conocimiento que en fecha 13 de diciembre de 2004 y según consta en el Acta de la Cuadragésima Cuarta sesión del Ayuntamiento, celebrada en la Sala de Cabildo del Municipio de Gómez Farías, Tam.; según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 160 del mismo Código, se aprobó con base en los probables Ingresos excedentes a recibirse, la **AMPLIACION** al Presupuesto de Egresos vigente, correspondiente al tercer trimestre del 2004 en los siguientes conceptos:

CAPITULO	CONCEPTO	AMPLIACION (Importe en pesos)
31000	SERVICIOS PERSONALES	
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	
33000	SERVICIOS GENERALES	
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
35000	COMPRA DE BIENES	
36000	OBRAS PUBLICAS	217,000.00
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	157,000.00
39000	DEUDA PUBLICA	
TOTAL		\$ 374,000.00

(TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos, respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- JOSE NIEVES GARCIA BERMUDEZ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- PABLO TURRUBIATES CORTINA.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- PATRICIA DUQUE GARCIA.- Rúbrica.

Hacemos de su conocimiento que con fecha 13 de diciembre del 2004 y según consta en el Acta de la Cuadragésima Cuarta Sesión del Ayuntamiento, celebrada en la Sala de Cabildo del Municipio de Gómez Farías, Tam.; según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3°, y de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 160 del mismo Código, se aprobaron las **TRANSFERENCIAS** al Presupuesto de Egresos en vigor correspondiente al tercer trimestre del 2004 en los siguientes conceptos:

IMPORTE EN PESOS			
CAPITULO	CONCEPTO:	AUMENTOS	DISMINUCIONES
31000	SERVICIOS PERSONALES		63,800.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO		52,000.00
33000	SERVICIOS GENERALES	178,500.00	
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	59,500.00	
35000	COMPRA DE BIENES		122,600.00
36000	OBRAS PUBLICAS		8,100.00
37000	SERVICIOS PUBLICOS	8,500.00	
39000	DEUDA PUBLICA		
TOTAL		\$ 246,500.00	\$ 246,500.00

(DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos, respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- JOSE NIEVES GARCIA BERMUDEZ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- PABLO TURRUBIATES CORTINA.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- PATRICIA DUQUE GARCIA.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Martes 4 de Enero de 2005.

NÚMERO 1

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

Por auto de fecha diez de noviembre del año en curso, el C. Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 149/2004, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por la C. LOURDES SARITA CEPEDA CEPEDA, para efecto de acreditar la posesión que ostenta sobre un predio suburbano, ubicado en el Poblado La Pesca, de este Municipio, con superficie de 41,100.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 177.00 metros lineales, con carretera a la Playa; AL SUR, en 30.00 metros lineales, con Río Soto la Marina; AL ESTE, en 480.00 metros lineales, con propiedad de LOURDES SARITA CEPEDA CEPEDA; y AL OESTE, en 570.00 metros lineales con Colonia Miguel de la Madrid.

Se expide el presente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente se fijarán en la Oficina Fiscal del Estado de este lugar, y en los Estrados de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho, respecto al bien inmueble se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente en el Despacho de este Juzgado al (01) uno del mes de diciembre del año dos mil cuatro (2004).- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4536.-Diciembre 14, 23 y Enero 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil cuatro, se radicó el Expediente Número 433/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por la C. GUDELIA SOTO MEDELLIN, a fin de acreditar que se encuentra en posesión del inmueble ubicado en Avenida José María Cárdenas número 38 L2M-43, de la colonia Popular, con una superficie de 200

metros cuadrados de la ciudad H. Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20 mts., con lote 10, AL SUR 20 mts., con lote 12, AL ESTE 10 mts., con lote 31 y AL OESTE 10 mts, con calle José María Cárdenas, que se encuentra controlado bajo la clave Catastral número 22-01-15-041-028, a nombre de la promovente GUDELIA SOTO MEDELLIN, ordenando el C. Juez Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, hacer la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez das, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y además en la Presidencia Municipal de esta Ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de diciembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4537.-Diciembre 14, 23 y Enero 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 1468/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Miguel Ángel Galarza de la Torre y R. Armando Gómez Galarza en su carácter de endosatarios en procuración de MA. CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ RIVAS en contra de la C. ROSA ISELA CHI ORTEGA.

Bien inmueble que se saca a remate, el cual consta de: sala, comedor, cocina, antecomedor, dos recámaras, un baño, un estudio y un porche, con una superficie de 82.12 M2 (ochenta y dos metros con doce decímetros cuadrados), y un proindiviso de 0.50% por ciento.- A este departamento corresponden dos fracciones privadas de terreno y construcción: fracción número uno, con superficie de 7.52 M2; fracción número dos, con superficie de 14.04 M2. Más el (50%) cincuenta por ciento de indiviso de un área común que se destinará como patio común para los departamentos 2 y 3, con superficie de 81.38 M2. En la inteligencia de que su domicilio de ubicación de acuerdo a la actual nomenclatura municipal, lo es en calle prolongación Vicente Guerrero número 42, departamento número 2, planta baja, Colonia Morelos del municipio de Tampico, Tamaulipas. El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección I, No. 137347, Legajo 2747, de fecha

11 de octubre del año de 1999, del municipio de Tampico, Tamaulipas, y corrección a la misma registradas bajo la Sección Tercera, Número 1507, Legajo 6031 de fecha trece de diciembre del 2002 del citado municipio el cual tiene un valor comercial de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edite en esta localidad, así como también en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado en solicitud de postores a la Primera Almoneda la cual tendrá verificativo el DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, A LAS (10.00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de la postura legal, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 3 de diciembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

4580.-Diciembre 16, Enero 4 y 12.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de diciembre del año en curso, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 376/2004, promovido por RESOLUCIÓN GAMMA S DE RL DE CV., en contra de FLOR ESTHELA BOCANEGRA GARCÍA Y FELICIANO CARREON ARAN, el Titular del Juzgado Lic. Fidel Gallardo Ramírez, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Un predio Urbano ubicado en Avenida Primavera #28, casa 33, Manzana 2, del Condominio Villa Eucalipto del Fraccionamiento Villas de Imaq de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.00 ML. con Casa 10 del Condominio Villa Olivo, AL SUR en 4.00 ML. con área común, AL ESTE, en 4.30 y 6.40 ML. con Casa 32 y AL OESTE en 6.40 y 4.30 ML. con casa 34, con un área total de 42.80 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo EL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO A LAS NUEVE HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$165,200.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de diciembre del 2004.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1.-Enero 4 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de noviembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 529/1999, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCOMER, S.A., en contra de LUIS ENRIQUE CARRILLO CHÁVEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad de Luis Enrique Carrillo Chávez ubicado en: Calle Villa Alondra número 28, Casa 28, Manzana 7, condominio Villa Alondra, Fraccionamiento Villas de Imaq, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con Área Total de 43.40 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 8.10 M. y 2.75 M. Con casa número 29; AL SUR en: 5.30 M. y 5.55 M. con casa 27; AL ORIENTE en: 4.00 M. con Propiedad Privada; AL PONIENTE en: 4.00 M. con Área común de Estacionamiento.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 56808, Legajo 1137, de fecha 11 de marzo de 1998 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevara a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de diciembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2.-Enero 4 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de diciembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 697/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCA CREMI, S.A. DE C.V., ahora RESOLUCIÓN GAMMA, S. DE R.L. DE

C.V., en contra de TEODORO MOLINA REYES, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad de TEODORO MOLINA REYES ubicado en: Privada Abeto número 32, casa 14, manzana 3, Condominio Villa Abeto, del Fraccionamiento Villas de Imaq, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 42.80 M2, de terreno y 54.40 M2 de construcción, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 4.30 M. y 6.40 M. Con casa 13; AL SUR en: 4.30 M. y 6.40 M. con casa 15; AL ORIENTE en: 4.00 M. con área común (estacionamiento); AL PONIENTE en: 4.00 M. con casa 10 del condominio "Villa Ahuehuate".

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 15897, Legajo 918, de fecha 16 de diciembre de 1997 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de los de mayor circulación en la localidad, así como también en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$165,200.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de diciembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3.-Enero 4 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, ocho de diciembre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01445/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVA GARCÍA CORTEZ, promovido por la C. ROSA ICELA AMEZCUA GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de diciembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4.-Enero 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, dos de diciembre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01424/2004, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ RODRÍGUEZ BECERRA Y MICAELA ROMERO VEDIA, promovido por el C. JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ ROMERO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de diciembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

5.-Enero 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de diciembre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1448/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. LORENZO JUÁREZ CARRANZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de diciembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

6.-Enero 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. JOSÉ ALFREDO ROSAS BOCANEGRA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha quince de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 527/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARÍA DE LA LUZ CALDERON

GALLINAR, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial por Divorcio Necesario. b).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos LUZ ADRIANA ROSAS CALDERON, JOSÉ ALFREDO ROSAS CALDERON Y YANNATZY BELEN ROSAS CALDERON. d).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

7.-Enero 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

ANA MARÍA HERNÁNDEZ GARCÍA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, por auto de fecha once de mayo del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 318/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Ramón Valdivia Villanueva, en su carácter de Endosatario en Procuración de NORMA A. MARTÍNEZ ORTEGA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A). - La cantidad de \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal que ampara el documento base de la acción.

B).- El pago de los intereses moratorios vencidos y los que se sigan venciendo al 10% mensual pactado.

C).- El pago de honorarios, gastos y costas que se originen de la tramitación del presente Juicio, hasta su total conclusión.

Por auto de fecha once de junio del año en curso, se ordenó emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará en la puerta del local de este Juzgado, haciéndole saber a ANA MARÍA HERNÁNDEZ GARCÍA, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Cd. Altamira, Tam., a 21 de junio del 2004.- Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial de la Entidad, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

8.-Enero 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Segundo, Tam.

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de noviembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 819/1994, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Licenciado Juan José de la Garza Govea, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS EMPRESARIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de DIVISIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES DE MÉXICO S.A. DE C.V., y quien la represente legalmente Ingeniero Carlos Nelson López Guerrero, y Ma. De Lourdes Leal de López, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio rústico de agostadero municipio de Villa Aldama, Tamaulipas, por carretera Estación Manuel Villa Aldama kilómetro 33.5 hacia la derecha por Ejido Lauro Aguirre, por brecha 8.0 kilómetro hasta llegar al precio. Sección 1, Número 81182, Legajo 1624, de fecha 18 de mayo de 1993 del municipio de Villa Aldama, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 2,836.83 metros con propiedad de los Señores Pumarejo; AL SUR en 2.836.83 metros con Ejido Lauro Aguirre; AL ESTE en 705.00 metros con Luz María Filizardo de Pumarejo y Carmen San Román de Pumarejo, AL OESTE en 705.00 metros con propiedad de los Señores Pumarejo. Con una superficie de 200-00-00 has. Valor comercial en N. R. \$3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la puerta del Juzgado y en la Oficina Fiscal donde se encuentre ubicado el inmueble, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos rematándose en pública almoneda y al mejor postor, inmueble que se saca remate en Primera Almoneda señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de diciembre del dos mil cuatro.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

9.-Enero 4, 6 y 12.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 12 de noviembre del 2004.

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam bajo el Número 261/2004, promovidas por el C. ANTONIO ROMO ESPINMOZA, a fin de que por resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del bien Inmueble compuesto de 20-00-00 hectáreas el cual se encuentra ubicado en la Brecha 120 Este con 17 Sur, de la Colonia Agrícola Mario Souza en el Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 1000 Metros Lineales con Lote del Sr. Leopoldo Ortega Ortega, AL SUR EN:- 1000 Metros Lineales con Lote del Sr. Sergio Ramírez Cano, AL ESTE EN:- 200 Metros con Lote del Sr. Álvaro Barrona, y AL OESTE EN:- 200 Metros con Lote del Sr. Homero Anguiano Martínez y en consecuencia se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de Edicto que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los lugares públicos en esta Ciudad, es decir la Oficina Recaudadora de Impuestos del Estado, para el conocimiento del Público.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

10.-Enero 4, 13 y 25.-3v1.**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Segundo Distrito Judicial.****Soto la Marina, Tam.**

Por auto de fecha diez de noviembre del año en curso, el C. Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 168/2004, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por el C. HOMERO ROBINSON DE LA TORRE Y OSCAR GUERRA, para efecto de acreditar la posesión y dominio que detenta sobre tres predios rústicos, ubicado en este Municipio, con superficie de 238,079.518 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 699,848 metros lineales, con Zona Federal Laguna Madre; AL SUR, en 1,403.572 metros lineales, con Zona Federal Laguna Madre; AL ESTE, en 425.782 metros lineales, con Propiedad de Colonia Playa Jurel A.C., y AL OESTE, en 641.618 metros lineales con Zona Federal Laguna Madre 61,935.060 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 335.295 metros lineales, con Zona Federal Laguna Madre; AL SUR, en 3.350 metros lineales, con Zona Federal Laguna Madre; AL ESTE, en 619.026 metros lineales, con Propiedad de Colonia Playa Jurel A.C., y AL OESTE, en 161.025 metros lineales con Zona Federal Laguna Madre; y 6,880.645 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 91.245 metros lineales, con propiedad de Colonia Playa Jurel A.C.; AL SUR, en 93.825 metros lineales, con propiedad que es o fue de Sigilfredo García y Otros; AL ESTE, en 96.639 metros lineales, con Zona Federal Golfo de México, y AL OESTE, en 123.357 metros lineales con Zona Federal Laguna Madre.

Se expide el presente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente se fijarán en la Oficina del Estado de este lugar, y en los Estrados de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho, respecto al bien inmueble se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente en el Despacho de este Juzgado a los (17) diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil cuatro (2004).- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

11.-Enero 4, 13 y 25.-3v1.